NOTA CE Nº 75/2018

Asunción, 13 de noviembre de 2018

Señores
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión
Tte. Rocholl c/ Aviadores del Chaco
Asunción - Paraguay
TEL: 021 660 246

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 "Servicio de Limpieza y Aseo Institucional" - ID Nº 341.332.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado de referencia, a los efectos de solicitarle, tenga a bien proceder a remitir la documentación conforme al siguiente detalle:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.
- Fotocopia simple de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.
- Como mínimo, dos copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los dos últimos años 2016 y 2017, de conformidad a lo establecido en el inciso "b", del numeral 2, de la Sección II del PBC.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día jueves 15 de octubre de 2018, hasta las 12:00 horas.

Miembro del Comité de Evaluación

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación

Arq. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gmail DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

LCO N° 03/18 " Servicio de Limpieza y Aseo Institucional " - Plurianual 2018/2019. ID N° 341.332.-

2 mensajes

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 13 de noviembre de 2018, 15:24
Para: carlos_overa@hotmail.com

Buenas tardes
Por la presente remitimos adjunta la Nota CE N° 72/18 en la que se solicitan documentaciones en el marco del llamado de referencia.
Agradeceremos cordialmente la remisión de un acuse de recibido.

Atentamente

Pedido de doc Serv. de Limpieza y Aseo Kaavoty.pdf
23K

Carlos Oviedo <carlos_overa@hotmail.com> 13 de noviembre de 2013, 15:34
Para: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

Recibido Gracias

Descarga Outlook para iOS

From: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>
Sent: Tuesday, November 13, 2018 4:24:07 PM
To: carlos_overa@hotmail.com
Subject: LCO N° 03/18 " Servicio de Limpieza y Aseo Institucional " - Plurianual 2018/2019. ID N° 341.332.-

[Texto citado oculto]

kaavoty

Asunción, 15 de noviembre de 2018

Señores:
Carmelo R. Torres Mareco, Director de Contrataciones Públicas.
Abg. Cesar Romero Rojas, Director de Asesoría Legal
Miembros del Comité de Evaluación
DIRECCION DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL
Presente

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2018/2019. - ID N° 341.332.

Me dirijo a Ustedes con el fin de remitirle lo solicitado según Nota CE Nº 75/2018 de fecha 13 de noviembre.

Adjunto lo solicitado.

Me despido de Ustedes muy atentamente;

Kaavoty
C. Carlos Rubén Oviedo
Tel. 668 248

Carlos Rubén Oviedo Centurión
Propietario

Recibido por: Abg Nathalia Diaz
Fecha: 15/11/18
Hora: 08:30
Firma:

Lote 3618594120 , Cons.: 3

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42773956532

FECHA 19/10/2018

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 853166 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 8 OVIEDO CENTURION CARLOS RUBEN

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/11/2018 NÚMERO DE CONTROL : 66140888

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427185316686140888

Raavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 680 245
Dir. Tte. Cap. Carlos Rubén o Aviadores del Chaco

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTEROMBARIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo hande kapeia ko'ãga gaiva
Construyendo el Futuro Hoy

VICE MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES N°72507647 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017

N° Patronal MTESS:	60818
N° RUC:	853166-8
N° Patronal IPS:	0006-61-2302
Nombre de la Empresa:	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
Dirección:	TTE. ROCHOLL C/ AVIADORES DEL CHACO
Localidad:	ASUNCION
Departamento:	CAPITAL
Actividad Principal:	VENTA AL POR MENOR DE ARBOLES, PLANTAS
Fecha de Presentación:	09/04/2018

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 669 246
Dir. Tte. Rocholl Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002077611

USUARIO EMISION: 853166

NRO. CERTIFICADO: 207761

FECHA EMISION: 18-OCT-2018

VENCIMIENTO 19-NOV-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 853166

Nro. Certificado: 207761

Razon Social: OVIEDO CENTURION CARLOS RUBEN

Actividad Principal: VENTA AL POR MENOR DE ARBOLES,PLANTAS

Fecha de Inscripcion: 14-APR-2010

Cantidad de Asegurados: 146

Nro. Patronal(es):

0006-61-2302 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dr. Claudio Carlos Rochel Alvarez por Chaco

Constitución y [illegible]

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los [illegible] y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6873/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1263/2016

ID -304484

Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE- Ad Referéndum.

CONTRATISTA: **Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión**

Items: 29, 43, 44, 46, 47, 50 y 65

2016

Kaavoty
De Carlos Ruben Oviedo
Ref.: 560 240

Contrato N° 6873/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión S.A., domiciliada en Tte. Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Rubén Oviedo Centurión, con Cédula de Identidad N° 853.166, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE 1263/2016 para la Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE, Ítems 29, 43, 44, 46, 47, 50 y 65, detallados en la Sección V – Programa de Prestación de Servicios, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Comunicación Aclaratoria 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051/03).

El costo de dicho servicio será Ad Referéndum de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente, por lo que la adjudicación quedara sujeta a las referidas aprobaciones presupuestarias.

Vivero Kaavoty de Rubén Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco As. - Py.
Cel.: 0981-110.132 - Tel.: 650.246

Arquitecto Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
Administrador General

Kaavoty
de Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 650 246
Oficina: Tte. Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 304484.

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1263/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4185/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4309/2016.

5 VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo de treinta y cuatro (34) meses, a excepción del ítem catorce (14) que será de quince (15) meses y los ítems 47.

5.2. Asimismo, el inicio de la vigencia para los ítems cuarenta y siete (47) y sesenta y cinco (65) será a partir de la fecha 17 de enero de 2017, por treinta y tres (33) meses y treinta y cuatro meses (34), respectivamente.

5.3. La validez de la contratación inherente a los años 2017, 2018 y 2019 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente.

6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Cantidad de Meses	Precio Unitario Mensual ₲ (IVA Incluido)	Monto Total ₲ (IVA Incluido)
29	Complejo Boggiani – Áreas libres	34	19.119.420	650.060.280
43	Sede Regional Ciudad del Este (H2) - Áreas cubiertas y libres	34	9.200.011	312.800.374
44	Presa y Central Acaray - Áreas libres	34	19.322.842	656.976.628
46	Complejo Área 1 – Ciudad del Este – Áreas cubiertas y libres	34	16.541.307	562.404.438
47	Edificio de la Agencia Comercial Regional Ciudad del Este – Áreas cubiertas y libres	33	18.002.840	594.093.720
50	Sede Regional Coronel Oviedo - Áreas cubiertas y libres Estación Coronel Oviedo - Áreas cubiertas y libres	34	19.446.115	661.167.910
65	Vivero Forestal – Presa Yguazú	34	2.803.343	95.313.662
Total				**3.532.817.012**

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DIAZ MANECO

Carlos Rubén Ovando
Tel.: 660 266

Por un monto total de ₲ 3.532.817.012 (guaraníes tres mil quinientos treinta y dos millones ochocientos diecisiete mil doce), IVA incluido.

7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Prestación de Servicio – Sección V.

8 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10 PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inciso f) de la Ley N° 2051).

Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

11 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.
Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

12 MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Vivero Kaavoty de Rubén Oviedo C. PLANTAS ... EN GENERAL ... Chaco As. - Py ... Tel.: 660 246

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. MAURO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Kaavoty
de Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Ing. Jefe Carlos Rubén Oviedo Avalos del Chaco

13 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso j) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Cantidad de Meses
29	Complejo Boggiani – Áreas libres	34
43	Sede Regional Ciudad del Este (H2) - Áreas cubiertas y libres	34
44	Presa y Central Acaray - Áreas libres	34
46	Complejo Área 1 – Ciudad del Este – Áreas cubiertas y libres	34
47	Edificio de la Agencia Comercial Regional Ciudad del Este – Áreas cubiertas y libres	33
50	Sede Regional Coronel Oviedo - Áreas cubiertas y libres	34
	Estación Coronel Oviedo - Áreas cubiertas y libres	
65	Vivero Forestal – Presa Yguazú	34

14 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16 UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La unidad que administra el Contrato es el Departamento de Servicios Generales.

Vivero Kaavoty de Rubén Oviedo C. DE PLANTAS EN GENERAL

Ing. Jorge Daniel López Duarte Jefe Dpto. de Servicios Generales a Transitorio

Kaavoty Carlos Rubén Oviedo Tel.: 600 246

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 02 ENE. 2017

Vivero Kaavoty
de Rubén Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
Ite. Rocholi y Aviadores del Chaco As. - Py.
Cel.: 0981-110.132 - Tel.: 660.246

Carlos Rubén Oviedo Centurión
C.I. N° 853.166
Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión S.A.
RUC 853166-8

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
Secretario General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Ite. Rocholi y Aviadores del Chaco

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio de 2017.-

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro – Presidente
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - Firmado por (En Nombre del Contratante)

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 248
Cdr. Tte. Cnel. Carlos Rochet e Amadores del Chaco

Carlos Rubén Oviedo Centurión – Propietario
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión - Firmado por (en nombre del Contratista)

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 248
Cdr. Tte. Cnel. Carlos Rochet e Amadores del Chaco

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de Gs 257.717.141 (Guaranies Doscientos cincuenta y siete millones setecientos diez y siete mil, ciento cuarenta y uno): donde la suma de Gs. 160.000.000 (Guaranies ciento sesenta millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2017 y la suma de Gs. 97.717.141 (Guaranies noventa y siete millones, setecientos diez y siete mil, ciento cuarenta y uno) corresponde al Ejercicio Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programa de Administración.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Conforme a lo establecido en la Parte 2 – Servicios Requeridos.
Sección V. Programa de Prestación de Servicios

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 incisos i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Kaavoty
Dr. Carlos Rubén Oviedo
Tel. 660 246
Dpto. Ins. Cooperativas Financieras del Chaco

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

Item	Cód. De Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	11	23.428.831	257.717.141

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k Ley N° 2051).

Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

Kaavoty

CONTRATO INCOOP/UOC N°05/17

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en **25 de Mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa**, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**, domiciliada en **Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco, Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Rubén Oviedo Centurión**, con Cédula de Identidad N° **853.166**, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** en relación al **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, ID N° 325.195"**, que será suministrado por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Pùblicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de fiel cumplimiento de contrato 10%

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.195

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por **CONCURSO DE OFERTAS N° 04/17**, convocado por **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, según resolución N° **16.227/17**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N°16,331/17.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Kaavoty
Carlos Rubén Oviedo

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

I.N.C. N°223/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y EL CONTRATISTA "EMPRENDIMIENTOS KAAVOTY de Carlos Oviedo" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 71/2017 "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA Y CLASIFICACION DE CUERPOS MOLEDORES" ID N° 333.416.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de Setiembre del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73**, de fecha **20/08/13**, y por la otra parte el Contratista **"EMPRENDIMIENTOS KAAVOTY de Carlos Oviedo"** , con **RUC 853166-8**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, representada en este acto por su Propietario el **Sr. CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, con **C.I Nº 853.166**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la INC y **EL CONTRATISTA** para la para la prestación por ésta última de **"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA Y CLASIFICACION DE CUERPOS MOLEDORES"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **Contratación Directa Nº 71/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 705/2017.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Ob. de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	01	02	0	240	30	001	99	57.600.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 333.416.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 71/2017, para **"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA Y CLASIFICACION DE CUERPOS MOLEDORES"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 705/2017 de fecha 08/09/2017.----------

Kaavoty
Carlos Rubén Oviedo

Kaavoty

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes Cincuenta millones) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 63/2017							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	EMPRENDIMIENTOS KAAVOTY				
			Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		PM. No. 5.076/2017 – Gerencia Industrial – Dpto. de Producción del CIP. Villeta					
1	731552101-036	Contratación de Mano de Obra para realizar limpieza y clasificación de cuerpos moledores de las cámaras del Molino.	Unidad	Evento	1	50.000.000	50.000.000
Precio Total IVA. INCLUIDO							**50.000.000**

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien a la Contratista en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá iniciar dentro de los 3 días hábiles de la firma del contrato, y deberá realizarse completamente dentro de los 30 (treinta) días hábiles desde la firma del contrato, los trabajos deberán llevarse a cabo en la Planta Industrial del CIP. Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs., según se detalla en el **Anexo I** del presente contrato.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), *y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.*

8.2 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

8.3 No se otorgará Anticipo Financiero.----------

9. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. - I.N.C.-------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los (10) diez días calendarios de la firma de la presente Contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en PBC y será del 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Los montos serán deducidos de las facturas pendientes de pago. El monto máximo de multas será del *10%* del valor total de contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato de

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocheti al Aviadores del Chaco

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocheti al Aviadores del Chaco

conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la calle Tte. 1ro. Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
REPRESENTANTE

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dr. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246

Industria Nacional del Cemento

¡ Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°223/2017

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Item	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM. No. 5.076/2017 – Gerencia Industrial – Dpto. de Producción del CIP. Villeta	
I	Contratación de Mano de Obra para realizar limpieza y clasificación de cuerpos moledores de las cámaras del Molino. Descripción del trabajo: los cuerpos moledores se encuentran apilonados en un sector abierto de la fábrica, estos deben ser limpiados y acomodados, clasificados según tamaño y peso en el mismo lugar Cantidad aproximada: 220 Ton.	

Plan de Entregas

El servicio deberá iniciar dentro de los 3 días hábiles de la firma del contrato, y deberá realizarse completamente dentro de los 30 (treinta) días hábiles desde la firma del contrato, los trabajos deberán llevarse a cabo en la Planta Industrial del CIP. Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.

CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
REPRESENTANTE

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246

ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO 7023/2017

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE

Nº 964/2017

ID – 334489

Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Libres de la Presa Yguazú y Zonas de Influencia – Proyecto Plan Yguazú Porã

CONTRATISTA: KAAVOTY de Carlos Ruben Oviedo Centurión

2017

Kaavoty
de Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 148

Contrato N° 7023/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, domiciliada en Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Rubén Oviedo Centurión, con Cédula de Identidad N° 853.166, propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Libres de la Presa Yguazú y Zonas de Influencia – Proyecto Plan Yguazú Porã", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional N° 964/2017, Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Libres de la Presa Yguazú y Zonas de Influencia – Proyecto Plan Yguazú Porã", detallados en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17121.245 – 00 – 30 – 001 – 2017/17360, del Presupuesto del Programa: Administración Central, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 456/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación de los Presupuestos correspondientes a los año 2018 y 2019, respectivamente.

Kaavoty
Da Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. Ten. Carlos Rocholl esq. Aviadores del Chaco

Ing. Jorge L. Ibarrola S.
Depto. de Servicios Generales

Ing. Carlos A. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Mantenimiento

Kaavoty
Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334489.**

El Crédito Presupuestario corresponde a la Modalidad Plurianual (Años 2017, 2018 y 2019) y estará sujeto a la aprobación de los Presupuestos correspondientes a los años 2018 y 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 967/2017, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4634/2017.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° P/CP/N° 4734/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Limpieza Presa Yguazú y Zonas de Influencia, con tractor con rotativa, más seis (6) personales con desmalezadoras y otras herramientas.	Unidad	7	37.476.790	262.337.530
2	Servicio de Limpieza Presa Yguazú y Zonas de Influencia, con seis (6) personales con desmalezadoras y otras herramientas.	Unidad	6	22.857.427	137.144.562
Total					**399.482.092**

Por un monto total de ₲ 399.482.092 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y dos), IVA incluido

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Prestación de Servicio – Sección V.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. Ibyo Cnel. Rafael Echeverría del Arbolito del Chaco

Ing. Jorge A. Ibañez S.
Jefe de Servicios Generales

Ing. Carlos M. Jiménez
Dpto. de Servicios Generales y Transporte

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.
Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Libres de la Presa Yguazú y Zonas de Influencia – Proyecto Plan Yguazú Porã.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inciso l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La unidad que administra el Contrato es el **Departamento de Servicios Generales.**

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco

Ing. Jorge L. Ibáñez S.
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. GRACIELA VERA

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 06 NOV. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Carlos Rubén Oviedo Centurión
C.I. N° 853.166
Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión
RUC N° 853166-8

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rochoff al Aviadores del Chaco

Lic. GRACIELA VERA
Presidente Comisión

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Ing. Jorge L. Britez S.
Dpto. de Servicios
Generales

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rochoff al Aviadores del Chaco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REORDENAMIENTO DE AREAS INDUSTRIALES

En la ciudad de FERNANDO DE LA MORA a los DIEZ días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIESISEIS, entre el VIVERO KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO RUC 853.166-8 , denominado en adelante el **CONTRATISTA**, representado por CARLOS HERNAN OVIEDO por una parte, y la empresa **KUATIA S.A.C.I. Industria Gráfica** RUC: 80022964-9, representantas por el Lic. Enzo Franco, que se denominará en adelante EL CONTRATANTE, con domicilio en Juan Leopardi c/ Jose Berges de Fernando de la Mora, convienen celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA
El presente contrato tiene por objeto establecer Los derechos y obligaciones que asumen las partes a cuyo fiel cumplimiento, las mismas se comprometen.

SEGUNDA
OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE encomienda al CONTRATISTA y este acepta ejecutar los trabajos y proveer los personales/equipos detallados más abajo, referentes a trabajos de Limpieza Integral, Inventario, Ordenamiento y Disposición Final de los Talleres Gráficos de la CONTRATANTE

- LIMPIEZA INTEGRAL DE TODAS LAS AREAS, INCLUYE TECHOS, OFICINAS, TALLERES, GALERIAS, JARDINES.
- REORDENAMIENTO DE RACKS, ESTANTES, DEPOSITO DE PAPELES Y MATERIA PRIMA.
- INVENTARIADO DE TODOS LOS INSUMOS EXISTENTES.
- LIMPIEZA Y ADECUACION DE JARDINES.
- DESINFECCION / FUMIGACION CONTRA TODO TIPO DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS. COLOCACION DE TRAMPA DE RASTREROS.
- RETIRO Y DISPOSCION FINAL DE MATERIALES SOBRANTES.

TERCERA
EL CONTRATISTA declara tener experiencia, elementos de trabajos, personal necesario, equipos, capacidad técnica y económica para asumir los riesgos emergentes del presente contrato.

CUARTA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: En todo lo relacionado con la supervisión y control de la obra, EL CONTRATANTE estará representado por un profesional cuyo nombre será comunicado por escrito al CONTRATISTA y que tendrá las atribuciones siguiente

- Podrá realizar la inspección de la obra en cualquier momento y el CONTRATISTA facilitará a este todos los medios necesarios.
- La CONTRATANTE deberá suspender sus actividades los días de trabajo.
- El CONTRATISTA deberá cumplir todas y cada una de la atribuciones dadas por el CONTRATANTE, en el ejercicio de sus funciones.
- Podrá suspender o rechazar todos aquellos trabajos mal ejecutados o que no reuna las condiciones exigidas por la fiscalización.
- Podrá suspender a los personales que no reúnan la técnica que requiera el trabajo.

QUINTA:
PLANOS DEL LUGAR: EL CONTRATISTA recibe en el momento de la firma del presente contrato los planos, especificaciones técnicas de papeles y insumos ,planos electricos, a los que debe ceñirse para la ejecución de los trabajos; manifiesta comprender de acuerdo a las reglas del buen arte y oficio de primera calidad y categoria.

SEXTA:
PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACION. A los efectos de este contrato, regirán los precios según se detallen mas abajo. La modalidad de contratación será por el sistema de PRECIO GLOBAL POR EVENTO. Queda entendido que los precios consignados mas abajo serán los únicos pagos que EL CONTRATANTE efectuara por la ejecución correcta y total de cada uno de los rubros. Los rubros que no figuren en el detalle, podrá encargar EL CONTRATANTE su ejecución al CONTRATISTA previo acuerdo de condiciones y precio.

SEPTIMA:

- El SUBCONTRATISTA se compromete a la reparación de daños ocasionados a los trabajos ya terminados, por su cuenta y cargo exclusivo, si los mismos se debieran a culpa o negligencia del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA se obliga a la reparación y/o pago de cualquier daño ocasionado a terceros, que pudiera ocurrir como consecuencia de los trabajos especificados en este CONTRATO, si debiera a culpa o negligencia. En caso de que EL CONTRATANTE, tuviera que abonar suma alguna, por falta de cumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo, emergentes de esta cláusula, EL CONTRATANTE a objeto de reembolsarse la suma pagada queda facultada , a descontar el importe correspondiente, del monto que aun debe abonar al CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA, no podrá reclamar pagos por trabajos hechos en violación las órdenes del representante de EL CONTRATANTE o por trabajos que no ajusten a las especificaciones del CONTRATO.

OCTAVA
. Cualquier anexo firmado entre las partes referido al presente contrato pasará a formar parte integrante del mismo.

NOVENA
FORMA DE PAGO: CON CERTIFICACIONES AL TERMINO DE CADA EVENTO SON GUARANIES GS.16.500.000—DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL, Y POR AÑO (4 EVENTOS) GS.66.000.000—SECENTA Y SEIS MILLONES DE GUARANIES. EL CONTRATANTE retendrá el 5 % (cinco por ciento) de la liquidación de cada evento efectuadas para garantizar la buena y correcta ejecución de los trabajos. Estas sumas serán devueltas una vez concluida el evento a entera satisfacción del EL CONTRATANTE y Recepción Definitiva de los trabajos. Si el CONTRATISTA abandonare el trabajo antes de su terminación, perderá las sumas retenidas sin derecho a reclamación alguna.

DECIMO:
El CONTRATISTA proveerá la mano de obra y los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos mencionados, en el presente contrato. Los materiales necesarios serán puestos con la debida anticipación, para dar fluidez al ritmo de ejecución de la obra.

DECIMO PRIMERA
PLAZO Y CRONOGRAMA
El plazo para la ejecución y terminación total de los trabajos POR EVENTO que se le encomienda al CONTRATISTA, se fija en 3 (TRES) DIAS, contados a partir de la entrega del sitio de obras. SON 4 EVENTOS en un lapso de 12 meses desde la fecha de la firma del contrato.

DECIMO SEGUNDA
RESCISION DEL CONTRATO

- El CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato y reclamar daños y perjuicios, en caso de incumplimiento y/o por abandono de la obra por parte del CONTRATISTA.
- Por la rescisión o terminación del Contrato entre el CONTRATANTE y la ...
- Por atraso en la ejecución con relación al cronograma de avance de obra que acompaña a este Contrato (ANEXO II) de los trabajos.

DECIMO TERCERA

El contratista, en caso de desistir de ejecutar algunos rubros, deberá comunicar con una antelación de 1 días a la fecha marcada en el cronograma que deberá entregar a los dos dias de iniciada la obra como máximo.

DECIMO CUARTA

El CONTRATANTE se reserva el derecho de toma otros contratistas en forma paralela por los rubros y otros, si lo considera necesario.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento

IMPRENTA
KUATIA S.A.C.I.

EL CONTRATANTE
KUATIA S.A.C.I.

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dr. Tte. Tero Carlos Rocholl al Aviadores del Chaco

EL CONTRATISTA
VIVERO KAAVOTY

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dr. Tte. Tero Carlos Rocholl al Aviadores del Chaco

CONTRATO Proveedor Nº 6763

Nombre **KAAVOTY VIVEROS - Carlos Rubén Oviedo**

Codigo 2037446

Derechos Paresa/Tipo de Servicio **Servicio de mant. de Jardines y Áreas verdes**

	Anterior/Real		Proyectado	
Monto del Contrato			**203.392.272**	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Duracion o Vigencia			**10/08/2015**	**10/08/2016**

Análisis de Costo/Beneficio

% Máximo de Negociación sg. Canal

Ventas Anuales Unit Cases

Guaranies

Observación:

Pago fijo mensual Gs. 16.949.356 + iva
Vigencia: 12 meses

María Angélica Benítez Greco
Dpto. Contratos

Kaavoty
Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 650 240

Imprimir

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y AREAS VERDES EN PARESA, PLANTA INDUSTRIAL DE BARCEQUILLO

Entre PARAGUAY REFRESCOS S.A. con RUC N° 80003400-7, con domicilio en KM 3,5 Ruta a Ñemby, Barcequillo, San Lorenzo, representada en este acto por los Sres. Francisco Sanfurgo Cañas y Eduardo Ariel Yulita, en su carácter de apoderados, en adelante PARESA, por una parte y por la otra Kaavoty Viveros Con RUC 853166-8, con domicilio en Tte 1ro Carlos Rocholl c/ Av. Del Chaco, de la ciudad de Asunción, representada por el Sr. Carlos Rubén Oviedo con C.I. nro. 853.166 en su carácter de propietario en adelante denominado EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento de jardines y áreas verdes en PARESA, Planta Industrial de Barcequillo, el que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:----------

PRIMERA: ALCANDE DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA es responsable de la conservación, mantenimiento y limpieza de las áreas verdes en general, del cuidado y riego de los jardines, pastos, plantas ornamentales, de la poda de los árboles y arbustos, incluyendo la eliminación de la basura resultante de dicha actividad. Será responsable de proveer los personales, los insumos, maquinarias y equipos necesarios para el correcto cumplimiento del servicio contratado.----------

El contratista realizará el servicio contratado en PARESA, Planta Industrial Barcequillo, asumiendo los riesgos para realizarlos con sus propios materiales, (rastrillos, escobas, palas, machetes, etc), equipos (cortadoras de césped, cortadora de bordes, desmalezadora, tractorcito, etc), insumos (plantas ornamentales, abonos), y mano de obra (contratando por su cuenta y cargo el personal calificado que estime conveniente) con autonomía, directiva y técnica necesarios para la correcta prestación de los servicios.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Nómina de los trabajadores dependientes de EL CONTRATISTA afectados al servicio, fotocopia de cédula de identidad a ser presentados previo al inicio de las actividades.----------
2. Anexo 1 Especificaciones Técnicas para realización de trabajos en planta. ---------
3. Anexo 2 Responsabilidad del Contratista.----------

TERCERA: DESCRIPCION DEL SERVICIO, FRECUENCIA, COBERTURA Y AREAS DE COBERTURA.

A- DESCRIPCION DEL SERVICIO

1. Mantenimiento permanente de las áreas verdes externas----------

1.1. Reposición de plantas ornamentales cada vez que sea necesaria. Hasta un máximo de 2 veces por año.

1.2. Corte de césped en todas las áreas verdes, incluyendo taludes.

Carlos Rubén Oviedo
C.I. 853.166

1.3. Desmalezado de todas las áreas verde, incluyendo las áreas linderas al perímetro de toda la propiedad, según necesidad.
1.4. Poda de arbustos y árboles según necesidad (incluyendo eliminación de lo podado)
1.5. Rastrillado y limpieza de basura de las áreas verdes.
1.6. Riesgo de jardines y césped en general incluyendo taludes
1.7. Abono, fertilización y remoción del suelo según necesidad
1.8. Diagnostico e informe sobre presencia de plagas.

2. Mantenimiento, riego y reposición de las plantas naturales en las oficinas----------
3. Asistencia permanente con un profesional jardinero para el arreglo en todos los sectores----------
4. Recorrido mensual con el responsable del área de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales de PARESA y el responsable por parte de EL CONTRATISTA para la verificación de los trabajos realizados según esto, se realizarán los informes sobre las mejoras o los cambios propuestos, que siempre estarán acordes a los procedimientos vigentes en PARESA.----------
5. Restructuración de espacios: Hasta dos veces por año se embellecerán y mejorarán los jardines circundantes ya existentes mediante trasplantes y cambios con plantas ornamentales de la estación.----------
6. Creación de nuevos espacios y/o adición de jardines según sea solicitado pro PARESA y el mantenimiento de estos sectores, hasta dos veces por año.----------

B- FRECUENCIA DEL SERVICIO

Será obligación de EL CONTRATISTA establecer la frecuencia necesaria para el fiel cumplimiento del servicio contratado con tal de mantener en perfectas condiciones según las Especificaciones Técnicas del ANEXO 1 de las Bases y Condiciones.----------

C- COBERTURA Y AREAS DE COBERTURA DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes se realizará según especificaciones TECNICAS de las BASES Y CONDICIONES.----------

CUARTA: COSTO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio contratado a un único costo fijo mensual de Gs. 16.949.356 Más IVA (Diez y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve trescientos cincuenta y seis Guaraníes) más IVA dejando constancia de que la mencionada suma incluye todas y cada una de las tareas requeridas para el correcto cumplimiento del contrato.---

QUINTA: FORMA DE PAGO

Los pagos serán mensuales y se harán efectivos dentro de los 60 días hábiles de presentada la factura legal pertinente, la cual indefectiblemente deberá estar acompañada de fotocopia de las tarjetas de pagos a IPS del personal afectado. EL CONTRATISTA facturará el servicio del 1° al 30/31 de cada mes.----------

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR SU PERSONAL Y POR EL SERVICIO

1. EL CONTRATISTA proveerá a PARESA la nómina del personal afectado al servicio, con 48 horas de anticipación a los cambios de personal. PARESA podrá solicitar en todo momento y sin expresión de causa el cambio de cualquier personal dependiente de EL CONTRATISTA, comprometiéndose este a atender en forma inmediata dicha solicitud.----------
2. En ningún caso EL CONTRATISTA estará facultado a permitir el ingreso al predio de PARESA a personas ajenas al servicio y que no estén debidamente autorizadas en forma escrita por PARESA.----------
3. EL CONTRATISTA acredita bajo de juramento su solvencia, profesionalidad y establecimiento, a fin de ser el único y exclusivo responsable de la presentación del servicio contratado.----------
4. Serán de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA los daños, perjuicios, robo o sustracción que pueden ocasionar se gestión o sus empleados a los bienes de PARESA.----------
5. EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones de índole laboral como pagar los jornales y beneficios a todo el personal que contrate para este trabajo, incluyendo sueldos, aguinaldos, vacaciones, bonificación familiar, así como cualquier otro beneficio social, ya que LE CONTRATISTA manifiesta estar comprendido dentro de las disposiciones del Art. 26 del Código del Trabajo. El documento que instrumente el cumplimiento de las obligaciones procedentemente referidas por parte de EL CONTRATISTA deberá ser exhibida a PARESA las veces que esta lo requiera.----------
6. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA disponer en PARESA de un Supervisor responsable para todo el servicio y en todo momento.----------
7. La provisión de uniformes para el personal correrá por cuenta de EL CONTRATISTA y su uso será de carácter obligatorio dentro del predio de PARESA. EL personal de EL CONTRATISTA afectado al servicio deberá estar pulcro en su aspecto personal. El personal de EL CONTRATISTA deberá contar con pantalones largos, chaquetas que tendrán impreso en forma visible el nombre de la Empresa Contratista en la espalda y el bolsillo delantero. También deberán tener kepis con el logo de la Empresa Contratista y contar asimismo con los equipos de protección personal tales como guantes, protecciones oculares, zapatones de seguridad entre otros, de acuerdo a los lugares del servicio.
8. EL CONTRATISTA deberá proveer de uniformes en forma gratuita a sus trabajadores tal como lo establece el Código de Trabajo vigente, y su uso será de carácter obligatorio mientras realicen las tareas dentro del predio de PARESA.
9. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA el transporte de los materiales y la reparación de sus equipos, sin derecho a reembolso o indemnización por parte de PARESA. EL CONTRATISTA deberá tener dentro de PARESA un obrador en el cual ubicarán los elementos de trabajo necesarios y la ropa del personal.----------
10. En caso de accidentes ocurridos con el personal de EL CONTRATISTA este correrá con todos los gastos y es su responsabilidad inclusive, el traslado del paciente, al Centro de Asistencia que corresponda.----------

SEPTIMA: USO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y OTROS DE PROPIEDAD DE PARESA

EL CONTRATISTA tiene prohibida la manipulación de equipos y maquinarias en general que sean de propiedad de PARESA, debiendo extremar su diligencia a fin de no causar daño alguno.

Asesoría
Lic. Carlos Rubén Ortiz
Tel.: 353 246
Reg. Prof. de Abogados de Chile

Asimismo, queda prohibido el cambio de lugar de los mismos y/o su traslado fuera del predio de PARESA salvo autorización escrita de PARESA.----------

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SE SEGURIDAD Y AMBIENTALES

8.1 Todas las Empresas que brindan un servicio a PARESA están obligadas a respetar y cumplir todas las normas y reglamentos de seguridad y ambientales vigentes en el país, y aquellas que PARESA exige y las vaya adoptando, estas normas deben ser atendidas mientras dure el servicio encargado por PARESA.----------

8.2 EL CONTRATISTA deberá proveer los equipos y materiales de seguridad necesarias para cada tarea y velar por la correcta utilización de los mismos con el fin de evitar accidentes que puedan ocasionar lesiones a las personas. Las normas de seguridad se encuentran debidamente detalladas en el Anexo 1 de este contrato, apartado "NORMA GENERAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS" que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar expresamente.----------

8.3 EL CONTRATISTA y sus personales deberán seguir las indicaciones en cualquier ensayo o simulacro (evacuación, incendio, etc) que PARESA deba realizar durante el tiempo que se lleven a cabo los trabajos.----------

8.4 PARESA tiene la potestad de realizar supervisiones del cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente sin previo aviso a EL CONTRATISTA.----------

8.5 PARESA se reserva el derecho de suspender los trabajos, modificar y hasta paralizar parte o el total de los trabajos, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamo por parte de EL CONTRATISTA, en cualquier momento que observare anormalidades que a su juicio puedan ser causas de accidentes, riesgos potenciales, daños materiales, contaminación del ambiente, y ocultamiento de información referente a accidentes por la no aplicación de las normas de seguridad establecida, por no mantener el personal una actitud que denueste concienciación en la materia para lo que EL CONTRATISTA deberá observar una clara y específica política de seguridad.----------

8.6 Todas las actividades de servicio realizada por EL CONTRATISTA deberán ser orientadas de tal forma que se cuide y preserve el medio ambiente, evitando cualquier impacto negativo a la misma, ordenando y clasificando adecuadamente todo tipo de residuo generado durante las actividades, optimizando el uso racional de los recursos naturales como el agua y la energía.----------

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 PARESA queda facultada en todo momento a dar indicaciones a EL CONTRATISTA tendientes a mejorar agilizar y asegurar la prestación del servicio, la buena conducta y las normas de trato, a las cuales se ajustará el personal contratado por esta a fin de compatibilizar su actividad con el resto de la organización empresarial de PARESA.----------

9.2 Por razones de seguridad, PARESA se reserva el derecho, cuando lo estime necesario, de efectuar un control de efectos personales de los trabajadores dependientes de EL CONTRATISTA, tanto a la entrada como a la salida de PARESA.----------

Kaavoty
Dr. Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 595 [illegible]
[illegible]

9.3 EL CONTRATISTA queda obligado al estricto cumplimiento de los puntos mencionados en la cláusula primera, siendo su entera responsabilidad y a su costo proveerse de todos los medios necesarios para el efecto.----------

9.4 PARESA facilitará la realización de las tareas del personal dependiente de EL CONTRATISTA en los horarios fijados para la ejecución del servicio según el siguiente detalle: lunes a viernes desde las 6:00 hasta las 15:00 horas y los días sábados desde las 6:00 hasta las 12:00 horas.----------

9.5 EL CONTRATISTA proveerá el equipamiento necesario para la prestación del servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en PARESA, Planta de Barrequilla, tales como materiales, equipos insumos y mano de obra propios.----------

9.6 En caso de alteraciones, desarreglos o destrucciones producidas en las instalaciones o mobiliarios de PARESA por negligencia de EL CONTRATISTA este correrá con los gastos de reparación y mantenimiento sin derecho a reembolso o indemnización por parte de PARESA.----------

9.7 EL CONTRATISTA no podrá efectuar modificaciones o mejoras del establecimiento sin previa autorización por escrito de PARESA. En caso de llevarles a cabo sin autorización escrita de PARESA no podrá exigir reembolso o indemnización por los gastos, quedando las mismas en favor de PARESA.----------

9.8 EL CONTRATISTA deberá comprar a terceros a nombre propio de los materiales, equipos e insumos para el cumplimiento del contrato, y adoptará las medidas necesarias para que sus proveedores efectúen las cargas y descargas de mercaderías en los lugares habilitados y en los honorarios estipulados.----------

9.9 Dada la importancia de la Higiene, PARESA entrenará al personal dependiente de EL CONTATISTA en lo relativo a los procedimientos y programas referentes a los buenos habitas de manufactura y su aplicación será evaluada en forma periódica por personal de PARESA.----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 1 año a partir del 10 de Agosto de 2015 Hasta el 10 de Agosto de 2016.----------

Dada la importancia del servicio que por el presente contrato se encomienda, se acuerda el siguiente régimen de rescisión del contrato: ----------

a) Rescisión sin expresión de causa ni indemnización alguna: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato sin expresión de causa ni indemnización alguna comunicando a al otra por medio fehaciente (comunicación escrita, carta certificada o telegrama colacionado) con 30(treinta) días de anticipación. Las partes expresamente declaran que dicho plazo ha sido establecido de común acuerdo dado que le permite a ambas partes reorganizar sus actividades.----------

Carlos Rubén Orero

b) Rescisión por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en este contrato: En tal caso la otra parte tendrá derecho a:

b.1. Rescindir unilateralmente, automática e inmediatamente, de pleno derecho, el presente contrato, bastando para ello notificación fehaciente, sin responsabilidad alguna para quien rescinde. A tales efectos, todas las obligaciones tienen el valor de obligación principal.------

b.2. No obstante lo expuesto, cualquiera de las partes tendrá facultad, a su solo criterio, de otorgar a la otra un plazo de por lo menos dos (2) días para que subsane la causal de incumplimiento vencido el cual podrá ejercer la facultad de rescindir el contrato si las causales invocadas no fueron subsanadas satisfactoriamente para la parte cumplidora.---

---

b.3 Las partes se reservan la facultad de exigir el cumplimiento puntual del contrato.----

---

En cualquiera de los casos, la parte cumplidora podrá exigir os daños y perjuicios originados.----

---

DECIMO PRIMERA: EL CONTRATISTA y PARESA son partes total y absolutamente "independientes", empresas comerciales con identidad, estructuras, objeto y organización propios, no existiendo vinculo ente ellos más que la relación jurídica comercial trabada mediante el presente contrato y se obligan como tales a cumplir con todas las normas y reglamentaciones del país.---------

DECIMO SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a mantener la "confidencialidad". Por esta razón se compromete a no divulgar, revelar i hacer conocer de manera alguna a terceras personas ninguna información relativa al trabajo desempeñado a PARESA o a sus funcionarios y/o personal y a los bienes y/o productos. EL CONTRATISTA acepta y reconoce que esta obligación de "confidencialidad" y reserva comprende toda clase de información adquirida directa o indirectamente en el cumplimiento del presente contrato, sin excepción alguna.---------

---

DECIMO TERCERA: EL CONTRATISTA releva a PARESA de todas responsabilidades respecto al personal de EL CONTRATISTA y terceros y se obliga a reembolsar e indemnizar a PARESA en su domicilio dentro de las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas de haberlo solicitado PARESA, por todo daño, pérdida, costo o gasto incluyendo gastos judiciales, que surjan de reclamos, acciones extrajudiciales o acciones judiciales entabladas contra PARESA y que se deban a causas imputables al CONTRATISTA. Adicionalmente EL CONTRATISTA autoriza suficientemente a PARESA a descontar dichos importes del precio que esta deba abonar.----------

DECIMO CUARTA: EL CONTRATISTA no podrá "ceder parcial o totalmente" el presente contrato bajo ningún título.----------

---

DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURIDICA

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que en su calidad de Contratista y/o Proveedor de Servicios, sus trabajadores o dependientes, y sus subcontratistas, den cumplimiento al Código de Ética indicado, al MPD, a la normativa señalada y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por PARESA y el GRUPO ANDINA, durante toda la vigencia de la relación contractual, adoptando todas las medidas necesarias para asegurar que en su calidad de Contratista y/o Proveedor de

servicios, ni por sí mismo ni sus empleados o dependientes, y sus subcontratistas, incurrirán en alguna Transacción Prohibida.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos precedentemente, constituirá un incumplimiento grave del Contrato, y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de PARESA, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza en beneficio de EL CONTRATISTA

DECIMO SEXTA: Las partes se ajustarán a las obligaciones que emergen de este contrato y a las "estipulaciones complementarias" que se vayan fijando por separado y que deberán quedar acreditadas por escrito, firmando ambas partes.----------

DECIMO SEPTIMA: La partes constituyen "domicilio especial" a los efectos de este contrato en los lugares indicados al inicio y se someten a la jurisdicción de los tribunales Civiles de la Capital e la Republica.----------

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Lorenzo a los 6 días del mes de Agosto del año 2015.

PARAGUAY REFRESCOS S.A.

Francisco Sanfurgo Cañas

Eduardo Ariel Yulita López C.

KAAVOTY VIVEROS

Carlos Ruben Oviedo

Propietario

Anexo Complementario
al

Contrato Nº 6763 de Mantenimiento de Jardines y Áreas Verdes en PARESA, Planta Industrial Barcequillo.

Entre **PARAGUAY REFRESCOS S.A.**, con RUC N° 80003400-7, con domicilio en Km 3,5, Ruta Ñemby, Barcequillo, San Lorenzo, Paraguay, representada en este acto por los Señores **Francisco Sanfurgo Cañas y Eduardo Ariel Yulita,** en sus caracteres de apoderados, en adelante denominada **PARESA**, por una parte, y por la otra, el **Sr. Carlos Rubén Oviedo**, con C.I. **Nº** 853.166, con RUC N° 853166-8, con domicilio en Tte. 1ro Carlos Rocholl c/ Av del Chaco, de la ciudad de Asunción, en su carácter de propietario de la empresa unipersonal con denominación de fantasía KAAVOTY VIVEROS, en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente Anexo al Contrato de Mantenimiento de Jardines y áreas verdes en Paresa, Planta Industrial Barcequillo, firmado entre las mismas partes en fecha 06 de agosto de 2015 (en adelante el "Contrato"), y

CONSIDERANDO

Que, **PARESA**, es una empresa del Grupo Coca Cola Andina, y que en tal carácter sus proveedores, contratistas y subcontratistas están obligados a cumplir con el Código de Ética de Proveedores y terceros del Grupo, así como con las disposiciones sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Las partes de común acuerdo han resuelto suscribir este Anexo, sujeto a lo siguiente:

A partir de la fecha de la firma de este Anexo, el **CONTRATISTA** declara conocer que el Grupo Coca Cola Andina tiene una política sobre Ética en los Negocios, que resume los principios de conducta mínimos en los que deben enmarcarse las actuaciones de los proveedores, contratistas y subcontratistas que tengan relación con **PARESA.** En consideración a ello se le entrega en este acto al **CONTRATISTA** una copia del Código de Ética de Proveedores y de terceros que se adjunta y hace parte integrante del "Contrato", declarando expresamente el **CONTRATISTA** que se compromete a aceptar y cumplir sus disposiciones.

El **CONTRATISTA** declara, conocer y aceptar las normativas, políticas y reglamentaciones a las que se halla sometido **PARESA** conforme a la legislación vigente en el país y a su vez como integrante del GRUPO ANDINA incluido pero no limitado a Ley 20.393 que regula en Chile la responsabilidad penal de las personas jurídicas, comprometiéndose expresamente a respetar y cumplir con todas sus disposiciones y reglas, incluido pero no limitado a:

1. Disposiciones que hacen a la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional y extranjero conforme a las disposiciones nacionales vigentes y a las que se halla obligado PARESA y el **GRUPO ANDINA**.
2. "Código de Ética de Proveedores y Terceros".
3. Normas del Código de Conducta Empresarial del **GRUPO ANDINA** o cualquier otro documento que **PARESA** entregue a la Contratista dentro de la implementación del MPD y de buenas prácticas empresariales.

Vivero Ka'avoty
de Carlos Rubén Oviedo Contratista
VENTAS DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
SERVICIOS DE JARDINERIA Y PUBLICACION
Teléf./fax: 660.246 - Cel.: 0981-110.332
www.viverokaavoty.com

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660.246

ACTA DE CONFORMIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZA INTEGRAL DEL COMPLEJO "CHECHO`S".

En La Ciudad De San Lorenzo , República de Paraguay, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil quince, siendo las nueve horas se constituyen en la Dirección San Juan Bautista y Los Sajones - Complejo Checho`s. El *Sr. José Mauricio López en representación de la firma* ***contratista La Mega S.A.*** y el ***Ing.*** Carlos Oviedo como Representante Legal de la **EMPRESA** CARLOS RUBÉN OVIEDO KAAVOTY Para proceder a la RECEPCIÓN DEFINITIVA Y DE CONFORMIDAD del contrato motivo de referencia.

Las partes verifican los trabajos de referencia en conformidad a lo pactado Técnicas Condiciones, constatando el cumplimiento a cabalidad del contrato y documentos financieros.

Por lo tanto, conforme a las condiciones contractuales, El Representante de esta empresa otorga la **RECEPCION DEFINITIVA** del Servicio por plazo de 12 meses.

En prueba de conformidad y a pedido de la contratista, se suscribe las partes al pie de esta Acta en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Kaavoty

Ing. Carlos Oviedo
Vivero Kaavoty

LA MEGA SA

José Mauricio López
La Mega S.A.

Kaavoty